

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 180 • Martes, 25 de octubre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 5.566

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Secretaría General. Badajoz.— 5.572

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 5.573

— Administraciones Números 1 y 2 de Córdoba y Número 3 de Lucena (Córdoba).— 5.574

— Unidad de Aplazamientos. Córdoba.— 5.578

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 5.580

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.581

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.582

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 5.582

Servicio de Hacienda.— 5.582
Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.— .. 5.582
Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.— 5.583

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.— 5.584

AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez, Córdoba, Palma del Río, Baena y Villa del Río. 5.585

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 5.588

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Nueva Carteya 5.588

OTROS ANUNCIOS

Consortio Feria del Olivo de Montoro. Montoro (Córdoba).— 5.588

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.895

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/255 (Número de control 614050002559) a don José David Villa Jiménez, con N.I.F. 26971180-T, domiciliado en calle Zapatería, 40, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de diciembre de 2004, a las 13'05 horas, en la carretera N-432, km. 308, término municipal de Espejo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el vehículo en el conducía, Ford Orion, matrícula B-6559-II, y en salpicadero de éste, tenía oculto una bolsita de cocaína de un gramo de peso así como tres pastillas de éxtasis.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.896

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/247 (Número de control 614050000247) a don Santos Lozano Bustamante, con N.I.F. 48630136-V, domiciliado en C. Compositor Ramón Medina, 15 3.º 4, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de noviembre de 2004, a las 13'30 horas, en los Jardines del Parque Fidiána de Córdoba, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional, se comprobó como éste portaba un trozo de hachís de cinco gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.897

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/227 (Número de control 614050002274) a don Jaime Expósito Marín, con N.I.F. 30480073-J, domiciliado en C. Jabonerías, 24, 14810 Carcabuey (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de noviembre de 2004, a las 18'45 horas, en la calle Santa Ana de la localidad de Carcabuey (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado, quien estaba exhibiendo un cuchillo de doble filo con 10 centímetros de hoja y 19 centímetros de largo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.898

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/225 (Número de control 614050002250) a don Francisco Criado Martín, con N.I.F. 52248627-X, domiciliado en B.º Cabrero, 39, 41569 Marinaleda (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2004, a las 17'40 horas, en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), cuando agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación del denunciado, hallaron en la guantera del vehículo en que se encontraba, un Opel Astra, matrícula CO-6001-AL, un cuchillo de 10 centímetros de hoja y 20 centímetros de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.899

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/181 (Número de control 614050001816) a don David Vargas Carvajal, con N.I.F. 30837089-T, domiciliado en C. Tierno Galván, 4, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2004, a las 00'15 horas, en la vía C-431 a la altura del km. 22 del término municipal de almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante, tras dar el alto al vehículo matrícula 1264-BNK, marca Peugeot, al inspeccionar el mismo, hallaron en la guantera una pistola de juguete, marca SIG, modelo SP618, fabricada en China, similar a una de verdad. Asimismo, encontraron en la guantera de la parte del conductor, una navaja de 7,5 cm. de hoja y 16,5 cm. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.900

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/119 (Número de control 614050001191) a don Rafael Moreno Almarza, con N.I.F. 43116058-M, domiciliado en C. Particular de LLubi, 3 5.º C, 07008 Palma de Mallorca (Balears), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de noviembre de 2004, a las 03'00 horas, en el Polígono Industrial de Villanueva de Córdoba (Córdoba) al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el bolsillo del abrigo que vestía, tenía una cajita metálica que contenía 11,600 gramos de marihuana y papelillos de liar, reconociendo la persona denunciada, que la misma era de su propiedad y la utilizaba para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.901

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/30 (Número de control 614050000307) a don Antonio Sánchez Moreno, con N.I.F. 44366319-D, domiciliado en C. Torremolinos, 211 3.º 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de noviembre de 2004, a las 16'45 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía requirieron al denunciado para que se identificara, a lo cual se negó, comportándose de forma prepotente y despectiva contra los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.902

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/16

(Número de control 614050000162) a don Miguel Alonso Sánchez, con N.I.F. 30657364-C, domiciliado en C. Aguilar, 1 2 4, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2004, a las 18'45 horas, en la Cuesta del Molino de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que el denunciado portaba en el bolsillo izquierdo de la sudadera que vestía, tres paquetillas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.088

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2583 (Número de control 614040025836) a don Juan José Pera Salmerón, con N.I.F. 44295965-N, domiciliado en C. pasaje Monserrat, 13, 14006 (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de agosto de 2004, a las 03'10 horas, en la Avenida santa María de Montilla (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación de l denunciado en el vehículo marca Rover, matrícula CO-0589-AB, encontrando en la puerta trasera izquierda del mismo, un trozo de hachís y un trozo de pastilla de éxtasis.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.089

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2591 (Número de control 614040025915) a don Francisco Pérez Roldán, con N.I.F. 79021132D, domiciliado en PL. Niños Unión, bloque 2 2.º B, 2960 Fuengirola (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2004, a las 00'10 horas, en la calle Rodrigo Cubero Villarreal de baena (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en un vehículo por la calle referida, encontrándole en el interior del bolsillo del pantalón dos trozos y un cigarro de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.090

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2671 (Número de control 614040026713) a don José Maya Moreno, con N.I.F. 30815955-A, domiciliado en C. Patio la Voz del Pueblo, 5 1 2, 14011 (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2004, a las 03'30 horas, en la Avenida Tenor Pedro Lavirgen, s/n de Córdoba, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local, se comprobó que portaba en el bolsillo una navaja de 12 centímetros de hoja, arrojándola al suelo ante la presencia policial, sin necesidad de llevarla en el lugar y hora indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.091

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2716 (Número de control 614040027160) a don Antonio Jesús Zamorano Fernández, con N.I.F. 30995847-N, domiciliado en C. pasaje Pantoja 5 1 1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de septiembre de 2004, a las 12'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Plaza Escultor García Rueda de esta capital se le intervino una navaja de 9 centímetros de longitud sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.093

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/267 (Número de control 614050002675) a don Rafael González Palenzuela, con N.I.F. 45743083-Q, domiciliado en C. Doña Marina, 11, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de diciembre de 2004, a las 20'05 horas, en la calle fernández de Santiago de Posadas (Córdoba), al ser identificado por funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial, se comprobó como en el bolsillo del pantalón que vestía, tenía un trozo de hachís, de 5,9 gramos y una bolsita de marihuana, con un peso de 1,1 gramos, manifestando el denunciado que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.101

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/297 (Número de control 614050002973) a don Manuel Barbero Raya, con N.I.F. 52352050-W, domiciliado en C. Bellver, 5, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de noviembre de 2004, a las 17'10 horas, en la carretera de Granada (Córdoba), funcionario del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, hallándole en su poder un cuchillo de 18 centímetros de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia de Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 5.192

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Cooperativa Industrial Constructora "Nuestra Señora de los Desamparados Iznájar", sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de la notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 22 de febrero de 1979 entre el Estado y la Entidad Coop. Industrial Constructora "Nuestra Señora de los Desamparados de Iznájar", expediente A-1820 al no constar como pagados los vencimientos del citado préstamo por un importe total de 58.899,19 euros, de los que 48.080,97 euros corresponden a principal y 10.812,22

euros a intereses de préstamo, computados a fecha de 10 de noviembre de 2004, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda, todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su caso, se efectúe por Organismos competentes. Igualmente se comunica a la deudora que en el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procedimiento su ingreso mediante la utilización del documento que obra, junto con el resto de la documentación, en la Dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 27 de mayo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia de Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 5.193

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y un céntimos (63.547,81 euros), que se tramita en esta Subdelegación en expediente n.º 244/05, acta inf. 030/05, a la empresa/empleador Lakhdar Khellafi, domiciliado en Fray José de Cerdeiriña, 21, bajo A de Madrid, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los exrtranjeros en España y su integridad social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo y por los medios de pago que establezca.

Córdoba, 20 de mayo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia de Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 5.194

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de catorce mil quinientos setenta y cinco euros con siete céntimos (14.575,77 euros), que se tramita en esta Subdelegación en expediente n.º 230/05, acta inf. 596/04, a la empresa/empleador Finidi 2003, S.L., cuyo representante legal tiene domicilio en C/ Ramón y Cajal, 4 de Jaén, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los exrtranjeros en España y su integridad social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional

Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo y por los medios de pago que establezca.

Córdoba, 24 de mayo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.303

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/384 (Número de control 614050003849) a don José Antonio Romero Esteban, con N.I.F. 75535167-Q, domiciliado en C. Gutiérrez Pallares, 20 2.º B, 21400 Ayamonte (Huelva), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de enero de 2005, a las 02'30 horas, en el Polígono Las Acacias de Puente Genil (Córdoba) al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo derecho del pantalón que vestía, tenía dos pastillas de metadona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.304

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/368 (Número de control 614050003680) a don José Cahmquet Martínez, con N.I.F. 30946786-X, domiciliado en C. Costanillas, 23, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2004, a las 17'20 horas, en el P.K. 238, de la N-432, término municipal de Espiel (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Mittsubitssi Galloper, matrícula CO-0681-AY, encontrando en el interior del mismo un machete de 17,5 centímetros de hoja y 30 centímetros de longitud total, sin poder justificar la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.305

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/344 (Número de control 614050003448) a don Younecs Ashannach, con N.I.F. X-3442071-Y, domiciliado en C. Alquicería, 3, 18120 Alhama de Granada (Ganada), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de enero de 2005, a las 15'00 horas, en la calle Blas Infante de Rute (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el bolsillo delantero del pantalón, tenía un trozo de hachís, con un peso de 14,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.306

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/335 (Número de control 614050003357) a don Manuel Romo Martín, con N.I.F. 30194718-L, domiciliado en C. Puerta Plasencia, 22 3.º A, 14290 Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de diciembre de 2004, a las 19'25 horas, en la calle Molina Sánchez Lagartijo de Córdoba, al ser identificado por funcionarios de la Brigada Provincial de la Policía Judicial, se comprobó como en el bolsillo de la cazadora que vestía, tenía una bolsita de marihuana, con un peso de 0,8 gramos, una bellota de hachís de 5,5 gramos y una bolsita de cocaína de 0,5 gramos, manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.307

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/331 (Número de control 614050003310) a don Miguel Ángel García Morales con N.I.F. 52660980-L, domiciliado en C. Menorca, 29, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2004, en la carretera N-4 km. 365, término municipal de Pedro Abad (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como en el interior del vehículo Renault Trafic matrícula SE-8437-DN, tenían bolso con dos trozos de hachís arrojando un peso de 11 gramos, manifestando que era de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.308

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/291 (Número de control 614050002912) a don Samuel Heredia Moreno, con N.I.F. 45737118-P, domiciliado en C. Libertador Gervasio Artigas, 9 5 1.º, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2004, a las 17'50 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, cuando identificaron al denunciado, le hallaron en su poder tres cuchillo, de 15, 10 y 8 centímetros de longitud respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.309

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/69 (Número de control 614050000691) a don Francisco Ruiz Cárdenas, con N.I.F. 34015616-L, domiciliado en C. Francisco Salto, 186, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 69.3.c), 69.4.a) y 69.4.2.º de la Ley 10/90 de 15 de octubre del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2005, a las 18'00 horas, en el Polideportivo Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), durante la celebración del partido de fútbol entre los equipos de Aguilar y Rute, agentes de la fuerza denunciante procedieron a la identificación del denunciado, quien de forma reiterada provocaba a aficionados/as del equipo aguilarense insultándoles y amenazándoles, originado con su actitud una grave alteración de orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.310

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/68 (Número de control 61405000680) a don Joaquín Ruiz Cárdenas, con N.I.F. 34028119-X, domiciliado en C. Francisco Salto, 186, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 69.3.c), 69.4.a) y 69.4.2.º de la Ley 10/90 de 15 de octubre del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2005, a las 18'00 horas, en el Polideportivo Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), durante la celebración del partido de fútbol entre los equipos de Aguilar y Rute, en unión de Francisco Ruiz Cárdenas, se dedicó a insultar a aficionados/as del equipo aguilarense, dirigiéndose a ellos/as en actitud provocativa, originado con ello una grave alteración de orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.311

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/388 (Número de control 614050003886) a don José Cobo Ortiz, con N.I.F. 30425779-E, domiciliado en C. Pintor Santaella, 9, 14546 Santaella (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2004, a las 22'30 horas, en la calle Ramón Y Cajal de la localidad de Priego de Córdoba, agentes de la Policía Local de dicha localidad, cuando identificaron al denunciado le hallaron en su poder una navaja de 6,5 centímetros de hoja sin que pudiese acreditar a los agentes la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.312

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/406 (Número de control 614050004064) a don Bernardino Carmona Jiménez, con N.I.F. 30516538-T, domiciliado en Avenida Carlos III, 150 4.º D, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de diciembre de 2004, a las 00'20 horas, en el cruce de la CH-2 con el CP-320, término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante identificaron al denunciado cuando viajaba en el vehículo Peugeot 309, matrícula

CO-8791-W, comprobaron que en su interior, concretamente bajo el asiento del conductor, portaba una porra de 45 centímetros de longitud. También se encuentra en la guantera, una navaja de 9 centímetros de hoja y 21 centímetros de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.313

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/434 (Número de control 614050004349) a don Francisco José Pires Romero, con N.I.F. 30795029-F, domiciliado en C. Doce de Octubre, 21 1.º C, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, agentes de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Córdoba capital, comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta Urbiola, calibre 20, núm. 117.574; escopeta Bereta, calibre 12, núm. AA000265, carabina Voere, calibre 22, núm. 577.177; rifle Winchester, calibre 30.30, núm. 4.846.390; rifle Pedrete, calibre 222, núm. 7.383 y rifle Ruger, calibre 30.06, núm. 78.699.734, no había depositado las mismas en la referida Intervención, a pesar de tener caducada la licencia desde el 02/09/04 (tipo E) y desde el 13/09/04 (tipo D).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.314

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/439 (Número de control 614050004398) a don Manuel Cuenca Sánchez, con N.I.F. 30504297-H, domiciliado en C. Joaquín López Huici, 3 2.º, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2004, agentes de la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, comprobaron que el denunciado, titular de las armas que a continuación se relacionan: Escopeta Miguel Larrañaga, calibre 12, núm. 44.688 y carabina Voere, calibre 22, núm. 133.315, no había depositado las mismas en la referida Intervención, a pesar de tener caducada su licencia desde el 01/09/04.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.315

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 05/703 (Número de control 614050007030) a don Francisco José Garrido Castellón, con N.I.F. 30049040-T, domiciliado en C. Fez, 16, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de febrero de 2005, en la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante comprobaron que el denunciado, titular de la escopeta marca F.A., calibre 12, núm. 102.324, no había depositado la misma, a pesar de tener caducada su licencia desde el 01/12/04.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 5.316

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/781 (Número de control 614050007818) a don Gabriel Molina Reseco con N.I.F. 30205610-D, domiciliado en C. Cádiz, 17, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de marzo de 2005, a las 00'20 horas, en el lavadero la Ballena de Pya. Pueblonuevo de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó como el denunciado se inyectaba una dosis de cocaína, tirando posteriormente la jeringuilla y su aguja al recinto del lavadero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Secretaría General

BADAJOS

Núm. 9.216

NOTA ANUNCIO

Confecionado el PROYECTO DE CANON DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. ZONA OCCIDENTAL a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA, sobre dicho PROYECTO.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Durante un período de 15 (QUINCE) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente NOTA-ANUNCIO en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Octavio Augusto, s/n.

06800 MÉRIDA (Badajoz).

por los medios especificados en el art. 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y preferiblemente por Correo Certificado y testimoniante de la fecha de su presentación en la oficina de Correos.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, en Badajoz: C/ Sinfiriano Madroñero, 12, Mérida: Octavio Augusto, s/n o Don Benito: Avenida de Badajoz s/n el PROYECTO DE CANON DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. ZONA OCCIDENTAL precitado.

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN - AÑO 2.005 - USUARIOS AGRICOLAS					
SISTEMA ZONA OCCIDENTAL	CATEGORÍA	Euros / Hectárea			SUMA
		a)	b)	c)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	9,21	5,33	33,33	47,87
Tomas Directas	E	9,21	5,33	33,33	47,87
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	9,21	5,33	34,36	48,90
ZUJAR : Tomas Directas	E	9,21	5,33	34,36	48,90
MONTIJO GRAVEDAD	B	9,21	5,33	33,33	47,87
LOBON GRAVEDAD	B	9,21	5,33	33,33	47,87
SECTOR R	B	9,21	5,33	33,33	47,87
MONTIJO Aspersión. Sector e-1°	B	9,21	5,33	33,33	47,87
LOBON Aspersión. Sect f-2°, g-2°	B	9,21	5,33	33,33	47,87
LOBON Asp. Arroyo S.S-Calamonte	B	9,21	5,33	34,36	48,90
MONTIJO Amp. Gravedad. Elevación	B	9,21	5,33	33,33	47,87
LOBON Amp. Gravedad. Elevación	B	9,21	5,33	33,33	47,87
MONTIJO Tomas Directas	E	9,21	5,33	33,33	47,87
LOBON Tomas Directas	E	9,21	5,33	33,33	47,87
PROSERPINA Y CORNALBO	G	9,21	5,33	33,33	47,87
REGULACIÓN INDIRECTA	F	2,58	5,33	9,33	17,24
CUENCA MEDIA	D	9,21	5,33	33,33	47,87
CUENCA MEDIA	D'	27,63	15,99	99,99	143,61
CUENCA MEDIA	D''	9,21	5,33	33,33	47,87

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN - AÑO 2.005 - USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS					
SISTEMA ZONA OCCIDENTAL	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
		a)	b)	c)	
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	23,03	13,33	83,33	119,69
CUENCA MEDIA (2)	D	23,03	13,33	83,33	119,69
REGULACIÓN INDIRECTA	F	2,15	4,44	7,78	14,37

USUARIOS INDUSTRIALES					
SISTEMA ZONA OCCIDENTAL	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
		a)	b)	c)	
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	13,82	8,00	50,00	71,82
REGULACIÓN INDIRECTA	F	1,29	2,67	4,67	8,63

USUARIOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS					
SISTEMA ZONA OCCIDENTAL	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
		a)	b)	c)	
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	2,76	1,60	10,00	14,36
REGULACIÓN INDIRECTA	F	0,26	0,53	0,93	1,72

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D' y G.
Con toma en embalses, canales, acequias, etc., y en tramos de ríos con regulación.

(2) Usuarios clasificados en categoría D, (a extinguir, en período de transición).
Con toma en embalse, independiente de la presa.

PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA - AÑO 2.005 -					
USUARIOS AGRICOLAS					
SISTEMA	CATEGORIA	Euros / Ha.			SUMA
		a)	b)	c)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	20,82	15,13	14,80	50,75
* Tomas Directas	E	20,82	15,13	14,80	50,75
ZUJAR Z.O. ASPERSION	B	0,00	0,00	16,75	16,75
* Tomas Directas	E	0,00	0,00	16,75	16,75
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	58,69	11,39	20,76	90,84
LOBON Z.O. Gravedad	B	59,62	15,25	17,84	92,71
SECTOR R	B	0,00	0,00	4,23	4,23
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	165,99	4,91	20,76	191,66
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	247,84	26,68	17,84	292,36
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte	B	243,13	2,44	27,16	272,73
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	169,22	6,85	20,76	196,83
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	193,45	3,71	17,84	215,00
MONTIJO Tomas Directas	E	58,69	11,39	20,76	90,84
LOBON Tomas Directas	E	59,62	15,25	17,84	92,71

PROPUESTA BINOMIA DE
CANON DE REGULACION 2.005

USUARIOS AGRICOLAS					
SISTEMA	CATEGORIA	m3/Ha. Dotación de cálculo	Euros / 1.000 m3		Euros / Ha.
			a)	b)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	8.300	1,11	0,64	33,33
* Tomas Directas	E	8.300	1,11	0,64	33,33
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	5.300	1,74	1,01	34,36
ZUJAR : Tomas Directas	E	5.300	1,74	1,01	34,36
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	6.500	1,42	0,82	33,33
LOBON Z.O. Gravedad	B	7.000	1,32	0,76	33,33
* SECTOR R	B	6.000	1,54	0,89	33,33
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º	B	4.500	2,05	1,18	33,33
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	4.500	2,05	1,18	33,33
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	6.100	1,51	0,87	34,36
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	6.200	1,49	0,86	33,33
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	8.500	1,08	0,63	33,33
MONTIJO Tomas Directas	E	6.500	1,42	0,82	33,33
LOBÓN Tomas Directas	E	7.000	1,32	0,76	33,33
PROSERPINA Y CORNALBO	G	6.000	1,54	0,89	33,33
REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,43	0,89	9,33
CUENCA MEDIA	D	6.000	1,54	0,89	33,33
CUENCA MEDIA	D'	6.000	4,61	2,67	99,99
CUENCA MEDIA	D''	6.000	1,54	0,89	33,33

PROPUESTA BINOMIA DE
CANON DE REGULACION 2.005
Para consumos inferiores a 500 m3/Ha.

USUARIOS AGRICOLAS					
SISTEMA	CATEGORIA	m3/Ha. Dotación	Euros / Ha.		Euros / Ha.
			a)	b)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	1,84	1,07	33,33
* Tomas Directas	E	< 500	1,84	1,07	33,33
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	< 500	1,84	1,07	34,36
ZUJAR : Tomas Directas	E	< 500	1,84	1,07	34,36
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	< 500	1,84	1,07	33,33
LOBON Z.O. Gravedad	B	< 500	1,84	1,07	33,33
* SECTOR R	B	< 500	1,84	1,07	33,33
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º	B	< 500	1,84	1,07	33,33
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	< 500	1,84	1,07	33,33
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	< 500	1,84	1,07	34,36
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	1,84	1,07	33,33
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	1,84	1,07	33,33
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	1,84	1,07	33,33
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	1,84	1,07	33,33
PROSERPINA Y CORNALBO	G	< 500	1,84	1,07	33,33
REGULACION INDIRECTA	F	< 500	0,52	1,07	9,33
CUENCA MEDIA	D	< 500	1,84	1,07	33,33
CUENCA MEDIA	D'	< 500	5,53	3,20	99,99
CUENCA MEDIA	D''	< 500	1,84	1,07	33,33

PROPUESTA BINOMIA DE
TARIFA UTILIZACION AGUA 2.005

USUARIOS AGRICOLAS					
SISTEMA	CATEGORIA	m3/Ha. Dotación de cálculo	Euros / 1.000 m3.		Euros / Ha.
			a)	b)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	8.300	2,51	1,82	14,80
* Tomas Directas	E	8.300	2,51	1,82	14,80
ZUJAR : Z.O. ASPERSION	B	5.300	0,00	0,00	16,75
* Tomas Directas	E	5.300	0,00	0,00	16,75
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	6.500	9,03	1,75	20,76
LOBON Z.O. Gravedad	B	7.000	8,52	2,18	17,84
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	4.500	36,89	1,09	20,76
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	4.500	55,08	5,93	17,84
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	6.100	39,86	0,40	27,16
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	6.200	27,29	1,10	20,76
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	8.500	22,76	0,44	17,84
MONTIJO Tomas Directas	E	6.500	9,03	1,75	20,76
LOBÓN Tomas Directas	E	7.000	8,52	2,18	17,84

TARIFA UTILIZACION AGUA 2.005

Para consumos inferiores a 500 m3/Ha.

USUARIOS	SISTEMA	CATEGORIA	m3/Ha. Dotación	AGRICOLAS		
				euros/Ha.		
				a)	b)	c)
	ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	4,16	3,03	14,80	
* Tomas Directas	E	< 500	4,16	3,03	14,80	
ZUJAR Z.O. ASPERSION	B	< 500	0,00	0,00	16,75	
* Tomas Directas	E	< 500	0,00	0,00	16,75	
MONTIJO Z.O. Gravedad	B	< 500	11,74	2,28	20,76	
LOBON Z.O. Gravedad	B	< 500	11,92	3,05	17,84	
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	< 500	16,60	0,98	20,76	
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	< 500	24,78	5,34	17,84	
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	< 500	24,31	0,49	27,16	
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	< 500	16,92	1,37	20,76	
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	< 500	19,35	0,74	17,84	
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	11,74	2,28	20,76	
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	11,92	3,05	17,84	

Badajoz, 6 de octubre de 2005.— El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 8.889

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/1/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se

suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el

artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14005373079	INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR	14550	MONTILLA	03 14 2004 014597995 0404 0404	13.681,42
0111	10	14005373079	INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR	14550	MONTILLA	03 14 2004 024233937 0504 0504	13.895,54
0111	10	14006395724	SANCHEZ ALBA MANUEL	AV LA VIÑUELA 6	14010	CORDOBA	03 14 2005 014410442 0104 1104	73,03
0111	10	14102081177	FRANMARMOL,S.L.	CL SENECA 2	14140	VICTORIA	LA 02 14 2005 018672580 0205 0205	46,03
0111	10	14102081177	FRANMARMOL,S.L.	CL SENECA 2	14140	VICTORIA	LA 02 14 2005 019989154 0305 0305	46,03
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2005 021502455 0105 0105	643,31
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2005 021502556 0205 0205	588,74
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2005 021502657 0305 0305	659,74
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2005 021502758 0405 0405	636,83
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02 14 2005 018697337 0205 0205	896,52
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02 14 2005 020020375 0305 0305	958,34
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2005 018704815 0205 0205	775,87
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2005 020028863 0305 0305	775,87
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2005 020342394 0405 0405	775,87
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005 020365737 0405 0405	2.737,36
0111	10	14105082521	CONSTRUCCIONES PBLANC,S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	06 14 2005 022558644 0900 0701	2.112,26
0111	10	14105609654	ROJAS MONTORO EMILIO	AV ESPAÑA 49	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2005 020392312 0405 0405	46,03
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS,S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	02 14 2005 020399180 0405 0405	414,65
0111	10	14106074244	COSANO ESPADA RAFAEL	CL CRONISTAS DE AGUI	14920	AGUILAR	02 14 2005 020406860 0405 0405	658,57
0111	10	14106184984	NAVARRO BARRANCO FRANCIS	CL ANCHA 111	14920	AGUILAR	02 14 2005 020410395 0405 0405	1.453,73
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02 14 2005 018787263 0205 0205	612,91
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02 14 2005 020133846 0305 0305	612,91
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02 14 2005 020426765 0405 0405	612,91
0111	10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02 14 2005 020428179 0405 0405	54,06
0111	10	14106659072	K 32 LUCENA,S.L.	CL LAS TIENDAS 7	14900	LUCENA	02 14 2005 020428482 0405 0405	793,33
0111	10	14107037978	REHABILITACIONES TINVERC	CL LEVANTE 1	14007	CORDOBA	06 14 2005 021466180 0104 0205	37,28
0111	10	14107411127	MELAMETAL,S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005 020463949 0405 0405	46,03
0111	10	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001	CORDOBA	02 14 2005 020465767 0405 0405	750,25
0111	10	14107453765	ESCOBAR RUEDA JUAN MANUE	PZ CHIRINOS 5	14001	CORDOBA	02 14 2005 020466777 0405 0405	1.586,68
0111	10	14107664943	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CT PUESTA EN RIEGO,	14193	HIGUERON	EL 02 14 2005 020476275 0405 0405	412,36
0111	10	14107730722	MARTINEZ FERNANDEZ FRANC	CL LOS GENOVESES 2	14006	CORDOBA	02 14 2005 020478295 0405 0405	972,83
0111	10	14107889659	HIPERCAMPO ANDALUCIA,S.L	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	02 14 2005 020200433 0305 0305	674,48
0121	07	140073627037	NAVARO TINAJAO ANTONIO	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03 14 2005 013060829 1104 1104	48,72
0121	07	141040704175	OUF - ABDALLA	CL ALTUCITRANO 6	14012	CORDOBA	02 14 2005 020487187 0405 0405	802,46
0121	07	231004365807	JOVER RAMIREZ OLGA	CL LAS LOMAS 8	14005	CORDOBA	02 14 2005 020487288 0305 0305	23,91
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDEIALES,	14005	CORDOBA	02 14 2005 020487389 0405 0405	802,46
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	141001961365	MATARO PLIEGO PEDRO	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	06 14 2005 022542274 0799 0901	19,79
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613	10	14006934072	GONZALEZ LEIVA FRANCISCO	CL VISO CAMPOS 2	14815	FUENTE TOJAR	02 14 2005 019916608 0305 0305	245,93
0613	10	14008581254	REIFS DELGADO PEDRO	CL BRACERO (4 DEPART	14100	CARLOTA	LA 02 14 2005 018621757 0205 0205	37,33
0613	10	14009078075	MENGUAL JIMENEZ VICTORIA	CL BARRIONUEVO, OCHA	14120	FUENTE PALME	02 14 2005 018627922 0205 0205	44,80
0613	10	14100101266	PRieto MORIANA FRANCISCO	CL CAMINO ANCHO 65	14920	AGUILAR	03 14 2005 010549943 1004 1004	17,15
0613	10	14100101266	PRieto MORIANA FRANCISCO	CL CAMINO ANCHO 65	14920	AGUILAR	03 14 2005 013061940 1104 1104	17,15
0613	10	14102645494	OLIVAR DE LA CASA TEJADA	CL LLANO SAN PEDRO 3	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2005 010572979 1004 1004	43,45
0613	10	14107582087	CEBALLOS GONZALEZ ENCARN	CL TRASCORTIJJOS 19	14815	FUENTE TOJAR	02 14 2005 020186891 0305 0305	44,80
0613	10	41011485244	AMTIAN ROLDAN HERMANOS S.	AV DE CORDOBA 30	14700	PALMA DEL RI	03 41 2005 011290626 1004 1004	50,92

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 9.107

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141005752752	ANGEL PISTON HERMAN	20/05/2005
140057252225	VICTORIANO MORALES MARTINEZ	13/06/2005
021012503142	BARTOLOME MUÑOZ CASTILLO	03/05/2005
030106808451	JOSE MARIA CASTILLO MORENO	03/05/2005
140064797310	FRANCISCO CESAR GARCIA SOJO	06/06/2005
141020686409	ANTONIO MORALES CASTAÑO	25/05/2005
141006114682	JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA	01/06/2005
141033615293	BELEN SALDAÑA SANCHEZ	03/06/2005
141042842320	OLEH BOYCHUK	10/06/2005
141022059967	YOLANDA MENDOZA GOMEZ	10/06/2005
141042858585	IONELA OLTEAN	14/06/2005
141042858686	EMIL MOLDOVAN	14/06/2005
140060935801	JOSE MARTINEZ FERNANDEZ	16/06/2005
081109814452	IKER DELGADO MAILLO	23/06/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 29 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 9.114

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141022969040	JUAN JOSE SANTOS JIMENEZ	24/06/2005
141036553383	JAIME MORENO GARCIA	28/06/2005
141027076685	MANUELA PLANTON MORENO	24/01/2005
141042886978	NATALIYA KORYTKO	29/06/2005
141042901833	BARTOLO WAITOTO CACERES	30/06/2005
141042901732	ELKIN WAITOTO AGUIRRE	30/06/2005
141019442280	FRANCISCO MANUEL SANCHEZ POLEY	01/07/2005
141017209866	ANTONIO PASTOR CORDEDERAS	05/07/2005
141042904661	SVYATOSLAV KARPENCHUCK	01/07/2005
141042904762	NATAJIYA KARPENCHUK	01/07/2005
141004429411	ANA MARIA POLEY MONTERO	06/07/2005

141042872834 YURIY KALINICHENKO 06/07/2005
 141042864245 IVAN PARASHCHUK 06/07/2005
 141042867578 SERHIY AREFIN 06/07/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 29 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 9.115

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141022618628	ANA MARIA SERRANO CEBALLOS	06/07/2005
141043359248	MOLDOVAN — FLORIN CORNEL	31/08/2005
141013646027	CUMPLIDO ALMENARA BEATRIZ	02/09/2000
141009465832	RISQUEZ CHAVEZ JUAN M	02/09/2005
081028974652	GIRONA VAZQUEZ RAUL	02/09/2000
081144201154	GOMEZ SILVAALMUDENA	05/09/2005
080272869716	RODRIGUEZ ESTEVEZ DIEGO	06/09/2005
141043400573	ESPAÑA LINDAO RITHER JACSON	08/09/2005
140052070102	LLAMAS CABELLO ANA	22/06/2005
141007007385	MANUEL ANTONIO MOLINA MARQUEZ	14/07/2005
350043690053	JOSE FERNANDO VELOSO CARBALLADA	29/07/2005
421001772254	ANGEL MERINO PEREZ	08/08/2005
141042999944	OSMAKOVSKYY — MYKOLA	04/08/2005
141043012876	SAUL LAGRABA ROJAS	02/08/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 29 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 9.117

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141043013078	IRENE AYDA COVARRUBIAS DE LAGRABA	02/08/2005
141035426769	VODA — CAMELIA VIORICA	28/07/2005
141029284144	ISMAEL ALVAREZ VERA	18/07/2005
141038986770	ANGEL GONZALEZ GARRIDO	27/06/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 29 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 9.126

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA de oficio en el Régimen Especial Agrario C. AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.— NOMBRE Y APELLIDOS.— FECHA DE BAJA.

141009767037; ANGELES VÁZQUEZ RUIZ; 28/02/2003.
 141038146409; PATRYK KUROWSKI; 30/11/2002.
 141037912801; ANDRZEJ KAWALKOWSKI; 31/12/2002.
 141037917952; MIROSLAW JAKUBOWSKI; 29/02/2004.
 141040281924; ILIE MACU; 31/01/2005.
 141039715078; Mª CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ; 31/10/2003.
 211023951250; CELEDONIO VÁZQUEZ VÁZQUEZ; 30/04/2003.
 451019205631; LEONARD CHIPCEA; 31/01/2005.
 141038145092; MARCIN ZIELINSKI; 31/01/2003.
 141038145395; WALDEMAR JAN SAWKO; 31/01/2003.
 141041988316; MARIAN IONITA; 31/01/2005.
 140057989829; JOSÉ ANTONIO LORA RUBIO; 31/10/2003.
 141003123749; JOSÉ MARÍA ALINQUE MAQUEDA; 31/01/2004.
 141033258922; JAIME SERRANO CORREDERA; 30/09/2004.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 9.128

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de Oficio en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141038146611	TOMASZ POCWIARDOWSKI —	30/11/2002
141037913003	SLAWOMIR ROBERT KULCZYNSKI —	28/02/2003
141020122900	CATALINA NARANJO FLORES	31/12/2004
140075600278	RICARDO FRANCIS MARTINEZ CALER	29/02/2004
141040067716	NICOLAE ILIE —	31/12/2004

451019241296	CEZAR MACOVEI —	31/01/2005
141041790474	ION JIANU —	31/01/2005
141011136959	MARIA BELEN ENRIQUEZ ESPEJO	31/01/2004
141016498231	OSCAR CEBALLOS CURIEL	30/11/2002
141023890237	JOSE MANUEL LEON GARCIA	31/10/2004
141029612833	MIGUEL ANGEL CERREZO JORDAN	29/02/2004
141040568577	SARA CIVIDANES THEYTAZ	30/09/2004
141037201667	MARIOARA ZWURCSEK —	31/10/2004
141038145294	WALENTYMIECZYSL BARWICKI	31/01/2003

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 9.129

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de Oficio en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
041006699981	SAID AIT KASSI —	30/06/2004
141038010609	GREGORZ KWIZTKOWSKI —	31/01/2003
180058883252	CONSUELO CAMARA CAMACHO	31/08/2004
141016168330	ALFREDO PEREZ NAVARRO	31/10/2004
141026288157	MONICA COST ORTIZ	31/10/2004
140046701958	FRANCISCO EXPOSITO LINARES	31/01/2005
141037912902	MACIEJ MENTEL —	31/12/2002
141041802703	IONUT FLORIN MARIN —	31/01/2005
141038146207	JAROSLAW WIECZOREK —	30/11/2002
141004013826	ANTONIO ROMERO PEREZ	30/04/2003
141037917851	SYLWESTER GRZECH —	31/01/2003
141037912700	KRZYSZTOF CHOLOTA —	31/12/2002
141038144486	BOGDAN ZANIEWSKI —	31/01/2003
141040068625	MARIUS TROCAN —	31/01/2005

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 9.130

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de Oficio en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141022822126	ABDUL BASIT —	31/10/2003
141038146510	WIESLAW RAPACKI —	30/11/2002
141038718911	NIKOLAJ KACURIN —	31/07/2003

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 9.132

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de Oficio en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE BAJA
141023038354	VLIZLO YEVHEN	31/07/2005
141034498094	TAMARAMª GARCIA MORA	20/07/2005
141036389392	ISMAEL RANCEL POLONIO MARTINEZ	03/08/2005
140064203687	MANUEL CARRERAS DIAZ	31/03/2004
140073931171	MERCEDES ESPEJO SANTIAGO	31/01/2005
141005038891	ANTONIA ALCAIDE BAZAN	30/04/2005
131012739394	DAVID INOCENCIO FERNANDEZ ESPADAS	30/06/2005
140072836182	DOMINGO IGNA. MARAVER MOHEDANO	10/07/2005
141022253260	NICOLAS CASTELL GAGO	24/04/2005
141020905162	VIRGILIO MARIA BAENA VALLIN	29/02/2004
140057860796	DOMINGO GUTIERREZ RUIZ	30/11/2003
141007284241	LIDIA QUERO BOLANCE	30/06/2003
141011315094	YOANNAMARIA RODRIGUEZ CARO	31/08/2005
141034497892	MANUEL GARCIA LOPEZ	31/01/2004

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 28 de septiembre de 2005.—El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 9.134

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA de oficio en el Régimen Especial Agrario C. AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION.- NOMBRE Y APELLIDOS.- FECHA DE BAJA.

141038145904; MAREK GOLATA; 31/01/2003.
141037915023; WOJCIECH OGRODNIK; 28/02/2003.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 28 de septiembre de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 9.125**

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS formulada por D. RAFAEL BASCÓN BERRIOS, CCC 14106259857, con fecha 10/05/2004, por el período de febrero a febrero 2004, por el que se ha resuelto desestimar la procedencia de la misma.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que según la documentación obrante en su expediente, no ha quedado debidamente acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período anteriormente señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres del Real Decreto mil seiscientos treinta y siete de mil novecientos noventa y cinco citado, en relación con la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, en relación asimismo con los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, a 5 octubre 2005.— La Directora, M^a. Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 9.131

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se ha tramitado expediente a la vista del escrito presentado por la empresa CONST. Y DECOR. HIJOS DE SABAN,S.L.en el que se procede a la denegación de la revisión planteada, de la resolución emitida por esta Administración con fecha 17/02/2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Por esa empresa, se solicitó alta a tiempo parcial de la trabajadora Araceli Jiménez Muñoz con fecha 17/07/2003, cursándose la baja con fecha 30/04/2004.

Que esta trabajadora solicitó con fecha 15/05/2004, alta en el R.E. De Trabajadores Autónomos, con efectos del día 01/05/2004, como colaboradora familiar del Administrador de la empresa que es familiar en primer grado de la misma.

A la vista de la referida alta, que es estimada, se efectúa trámite de audiencia, siendo recibida la misma el 19/06/2004, para modificar el encuadramiento de la trabajadora desde el inicio de la actividad para la misma empresa. Se emitió resolución con fecha 19/07/2004 de cambio de encuadramiento, sin que a la mismase formulase recurso alguno. El 27/12/2004 se presenta escrito de revisión, en relación con el cambio de encuadramiento indicado en el que se acredita que no convive con los titulares del 50% de las participaciones, emitiéndose la correspondiente resolución de revisión, dejando en el Régimen General a la trabajadora en el periodo 17/07/2003 al 30/04/2004.

Una vez dictada la resolución de revisión anterior, se efectúa nuevo trámite de audiencia para declarar indebida el alta en el R.E.T.Autónomos, que la trabajadora había solicitado, por no reunir el requisito de convivencia. Una vez transcurrido el plazo correspondiente, sin que se formulase alegación alguna, se procede a emitir resolución de cambio de encuadramiento del alta solicitada en RETA, situándole en el Régimen General desde el 01/05/2004, a tiempo completo, sin que se presentase recurso alguno.

Que el contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo parcial que se inició el 17/07/2003 finalizó el día 30/04/2004, en base a la baja solicitada por la empresa, no habiéndose acreditado la formalización de nuevo contrato a partir del alta solicitada en Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá realizar los actos necesarios incluida la revisión de oficio de sus actos, cuando éstos no sean conformes con lo establecido en las Leyes, en el Reglamento General de Inscripción-Afiliación y demás disposiciones complementarias.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece la competencia para reconocer el derecho a la afiliación, alta baja de trabajadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o en las Administraciones de ella dependientes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notifica-

ción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 9.133

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se ha tramitado expediente en el que se declara indebida el alta en el Régimen General de fecha 03/07/2003, en la empresa CONST. Y DERRIBOS CASTELLAR,S.L., del trabajador Jorge Serrano Camacho, situándolo en alta de oficio desde el 01/07/2003, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la base mínima de cotización y excluido de la cobertura de Incapacidad temporal.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

El trabajador Jorge Serrano Camacho, 141031946691, causó alta en el Régimen General en la empresa Const. Y Derribos Castellar,S.L., con CCC 14104447674, con fecha 03/07/2003.

Con fecha 16/05/2005 se efectuó trámite de audiencia a la referida empresa, para que alegase lo que estimase procedente, ya que se había iniciado expediente para declarar indebida el alta indicada en el R.General, y situar a dicho trabajador en el R.E.T.Autónomos, sin que se haya recibido comunicación alguna.

Que el citado trabajador era familiar en primer grado del titular de más del 50% de las participaciones de la empresa, por lo que su actividad para la misma carece de las notas básicas de ajeneidad y dependencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre ámbito de aplicación del mismo.

Artículo 98.b del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula las exclusiones del campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador por cuenta propia y sujetos inculidos en el campo de aplicación del R.E.T.Autónomos.

Artículo 34 de la Ley 50/98 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de fecha 30/12/1998, BOE del día 31/12, que modifica la disposición adicional vigésima séptima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por la que se determina el encuadramiento de los miembros de las sociedades mercantiles capitalistas.

Artículo 26 del Reglamento General sobre inscripción y afiliación aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia para la afiliación de oficio de trabajadores a la Tesorería General de la seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 9.122

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 25 de enero de 2005 a la trabajadora del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, Flores Moreno, María Nazaret, con C.C.C./N.A.F. 141030746622, expediente número 1403/024/05, con domicilio en calle Poeta Juan Rejano, 4-3ª-Pta. 1 - 14500 de Puente Genil (Córdoba).

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 25 de enero de 2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 04/03 a 11/04 por importe de 1.515,54 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. Falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de mayo y julio de 2005.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 25 de enero de 2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigible sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes

a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 31 de agosto de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 9.123

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de diciembre de 2004 a la trabajadora del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, Aw, Idrissa, con C.C.C./N.A.F. 301023261287, expediente número 1402/724/04, con domicilio en calle Almería, 7-1-1, 14009 de Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 29 de diciembre de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 11/02 a 09/04 por importe de 1.014,81 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de junio y julio de 2005.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigible sobre la deuda pendiente de amortizar serán los

devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 2 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 9.124

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de febrero de 2004 al trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, Aranda Madueño, Isidro, con C.C.C./N.A.F. 140050697651, expediente número 1401/061/04, con domicilio en calle Periodista José Luis de Córdoba, 20-1º-3, 14010 de Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

Hechos

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 6 de febrero de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/99 a 12/99 por importe de 9.395,85 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -No ha ingresado en período voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la notificación de la resolución por la que concedía el aplazamiento que nos ocupa.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 6 de febrero de 2004 al sujeto responsa-

ble que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigible sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Córdoba, 8 de agosto de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.119

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 25/05/04 a D/ Dña. Rosario Morales Berzosa con D.N.I.: 30.946.499, domicilio en CORDOBA, calle Poeta Antonio Gala 16, 2º-D y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "CADUCADO", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirve de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 9.127
ANEXO

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIONES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE.— DNI.— TIPO PROPUESTA.— FECHA INICIAL.— HECHO/MOTIVO.— BAJA CAUTELAR.— CAUSA DEVOLUCIÓN.

KARRAN, SOUMIA; E5.369.947; SUSPENSIÓN; 14/07/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/08/2005; DESCONOCIDO.

OSUNA ZORRILLA, RAFAEL; 30.946.599; SUSPENSIÓN; 06/07/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/08/2005; DESCONOCIDO.

RADA BARRANCO, Mª ISABEL; 30.962.242; SUSPENSIÓN; 06/07/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/07/2005; DESCONOCIDO.

RUIZ PISTON, FRANCISCA; 30.531.900; SUSPENSIÓN; 03/08/2005; NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO; 01/08/2005; DESCONOCIDO.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

TIPO DE PROPUESTA:(VER RELACIÓN PRECEDENTE)
FECHA INICIAL: (VER RELACIÓN PRECEDENTE)
HECHO/MOTIVO: (VER RELACIÓN PRECEDENTE)

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha **(VER RELACIÓN PRECEDENTE)**, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Jefe de Área de Prestaciones de la Oficina de Empleo.Fdo: Ángela Durán Santiago.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.869

**Información Pública de Autorización Administrativa de
 Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente R/04/005

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: P&T TECNOLOGIA IBERICA, S.L.U.

Domicilio social: C/ Laraña, nº 4, 6ª Izquierda - Sevilla.

Emplazamiento: Paraje conocido como "Cortijo Guzmán".

Término municipal: Palma del Río.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica.

Tipo de instalación: Exterior/Interior.

Generación: Filas de colectores cillindro-parabólicos tipo EUROTROUGH, sumando un total de 626 colectores, que suponen una superficie de captación solar de 512.068 m².

Red eléctrica: Subterránea a 6 KV normalizados.

Subestación transformadora: Relación 11/220 KV, en el término municipal de Palma del Río compuesta por:

- Posiciones de 11 KV tipo cabinas de interior y esquema simple barra.
- Posición de transformación con un trafo 220/11 KV de 60 MVA.
- Posición de 220 KV tipo exterior convencional de simple barra.
- Transformadores de servicios auxiliares de 10,5 MVA 11/6 KV y 1,5 MVA 6/04 KV

Potencia nominal 49,9 MW.

Potencia eléctrica neta: 49,9 MW.

Presupuesto: 196.325.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería, Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.049

Expediente A.T.: 339/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA
 JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CON-
 CEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE
 PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Asociación Cultural de Vecinos de Vecino El Letón-Los Lagos.

Domicilio Social: C/ Díaz Huertas, número 9.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Alcolea de Córdoba

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO,

según lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Asociación Cultural de Vecinos a Vecino El Letón-Los Lagos.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Vega-2 de Subestación Lancha.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,700.

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Finca "Vega Centro del Montón".

Localidad: Alcolea de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 - 230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de veintitrés de febrero de dos mil cinco: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.084

De la Vía Pecuaría denominada Vereda de Córdoba, en el tramo El Cruzado por la Carretera N-331, en el término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba).

Expediente: VP/00165/2004

Anuncio de Deslinde y Modificación de Trazado

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde y Resolución de modificación de trazado, se hace público para general conocimiento, que el expediente de la Vía Pecuaría denominada Vereda de Córdoba, en el tramo El Cruzado por la Carretera N-331, en el término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta y en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentado los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 10 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS
(Corrección de error)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 172, de fecha 11 de octubre de 2005, aparece publicado el anuncio número 8.720 correspondiente a este área. Al apreciarse un error en la transcripción de uno de los Decretos objeto de publicación, se procede a su corrección.

Dicho Decreto de la Presidencia es el número 5.504, de fecha 28 de septiembre de 2005. Así, donde dice: "n.º de expediente 1.782/2005", debe decir: "n.º de expediente 1.789/2005".

Córdoba, 11 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 9.323

Anuncio de acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada en el día 28 de julio de 2004, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Excelentísima Diputación de Córdoba y la Real Federación de Motociclista Española (RFME), para la organización de la última ronda del Campeonato del Mundo por Equipos Nacionales de Trial Outdoor "Trial de las Naciones 2004", competición cuya celebración se encuentra programada en Córdoba para la fecha del 25 y 26 de septiembre de 2004.

Segundo.— Autorizar la aportación económica, al mencionado Convenio, de 24.040 euros (VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS), con cargo a la partida 110.9116.48901 "Sub. a Fam. e Inst. sin Fines de Lucro" del vigente Presupuesto de esta Corporación Provincial.

Tercero.— Autorizar al Ilustrísimo señor Presidente para la suscripción del Convenio, así como a la firma de cuantos documentos se derivasen para su desarrollo y ejecución.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 9.241

A N U N C I O

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de veintinueve de septiembre de dos mil cinco, ha resuelto:

1.º— Conceder a los municipios que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones para la finalidad que en cada caso se especifica, con cargo a la aplicación presupuestaria 265.6115.46201 "Programa Asistencia Económico-Financiera a Municipios".

Ayuntamiento.— Finalidad.— Importe.

Añora; Elaborar cuenta general 2004 y otras actuaciones mejora Gestión EC-FIN; 12.150,00 euros.

Belalcázar; Liq. ejercicio 2004. Mecanización y archivo documentación; 24.627,98 euros.

Benamejí; Apoyo para la contabilización de ingresos y gastos; 9.795,00 euros.

Dos Torres; Mecanización contabilidad, actual inventario; 30.000,00 euros.

Fuente la Lancha; Liq. ejercicios anteriores, ctas. generales; 9.696,66 euros.

Iznájar; Mecanización contabilidad, censos municipales; 16.854,28 euros.

La Granjuela; Ordenación clasificación documentos contables e impresión libros contabilidad; 12.196,16 euros.

La Granjuela; Apoyo de Secretaría-Intervención; 12.196,16 euros.

Montemayor; Actualización inventario municipal; 11.682,58 euros.

Monturque; Mecanización contabilidad retrasada y elabor. cuenta general 2004; 4.213,25 euros.

San Sebastián de los Ballesteros; Contratación Secretaría General de la Corporación; 23.850,00 euros.

Valsequillo; Ordenación clasificación documentos contables e impresión libros contabilidad; 12.196,16 euros.

Villaharta; Actualización inventario municipal; 4.778,55 euros.

Villaviciosa; Actualización inventario municipal; 10.269,91 euros.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

Núm. 9.244

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Diputación el Convenio específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y COAG-Andalucía para la realización de EXPOMIEL'05, queda abierto el plazo de solicitud para la adjudicación de stands en dicha Muestra de Apicultura.

Podrán solicitar stand:

- Apicultores y cooperativas apícolas registradas en el Registro de Apicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- Envasadores que estén directamente ligados a la producción de miel y se atengan a la legislación vigente en cuanto a la comercialización de este producto y derivados de productos de la colmena.

- Productores de miel que ofrezcan artículos derivados de productos de la colmena.

Modo de participación

— Solicitud mediante escrito dirigido al Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

— El precio público para la ocupación de los stands será de 60 euros/módulo.

— Una vez finalizado el plazo de solicitud, se realizará un proceso de asignación de stands teniendo en cuenta como criterio el nivel de producción considerándose inversamente proporcional (es decir se favorecerá a la hora de asignar los stands a los expositores que menor producción tengan). Dicho proceso concluirá con la comunicación a los solicitantes. La aceptación definitiva como Expositor de las Firmas solicitantes queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de EXPOMIEL. La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands.

— La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante sorteo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en Plaza de Colón, sin número, de lunes a viernes, de 9'00 a 13'30 horas y sábados de 10'00 a 13'30 horas. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la fecha hasta el 5 de noviembre de 2005.

El modelo de solicitud, junto con copia de las bases para la adjudicación de los stands podrán recogerse en la Oficina Provincial de Información y Atención al Ciudadano de la Diputación de Córdoba.

Córdoba, a 18 de octubre de 2005.— La Diputada-Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil, Francisca Carmona Alcántara.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central

Núm. 9.246

ANUNCIO

Por Decreto de 4 de octubre de 2005 se ha procedido a la aprobación de la "Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para proyectos Singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente".

Mediante el presente se hace pública la citada convocatoria, abriéndose plazo para presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes bases:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS SINGULARES DE INICIATIVA CIUDADANA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de fecha 18 de mayo de 2005 y publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 26 de julio de 2005 y con lo establecido en la Ordenanza Específica para la regulación de subvenciones para proyectos singulares de Iniciativa Ciudadana en materia de Medio Ambiente aprobada por Pleno de la Diputación de fecha 20 de julio de 2005 y publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 160 de 21 de Septiembre de 2005, se efectúa convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones, Fundaciones y Colegios de la provincia de Córdoba, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras además de las contenidas en la Ordenanza Específica mencionada, las siguientes, rigiendo en lo no previsto en las Ordenanzas anteriores, las Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

BASES

Primera.— Cuantía de la Subvención.

La Diputación subvencionará los proyectos y actuaciones presentados en una cuantía máxima de 42000 euros.

El gasto se aplicará a la partida presupuestaria 340444048201.

Segunda.— Objeto y finalidad de la subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba que presenten proyectos y actuaciones en materia medioambiental, de conformidad con los objetivos fijados por el Plan Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial.

Tercera.— Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba.

Igualmente se ha de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.

- Estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación, subvenciones recibidas con anterioridad.

Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta.— Solicitudes y documentación a presentar

Las Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba que concurren a esta convocatoria deberán presentar:

— Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la Ordenanza Específica (B.O.P de 21/09/2005) firmada por el/la Representante de la Entidad, junto con la documentación acreditativa de la condición de la personalidad del solicitante:

— Fotocopia cotejada del DNI de la persona solicitante.

— En el caso de Asociaciones o Fundaciones así como Federaciones de las mismas, acuerdo de constitución mediante Acta Fundacional en documento público o privado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

— Fotocopia cotejada del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa a la Entidad o apoderamiento correspondiente.

— Fotocopia cotejada del C.I.F/NIF de la Entidad.

— Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de las subvenciones.

— Declaración jurada de que se reúnen los requisitos exigidos en la base SEGUNDA de esta convocatoria así como base segunda de la Ordenanza Específica (B.O.P de 21/09/2005).

Documentación especificada según los datos complementarios del ANEXO II de la Ordenanza Específica (B.O.P de 21/09/2005): Proyecto de Programa y Actividades

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, s/n, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 horas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se podrá presentar en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente esté establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria concreta en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

Quinta.— Criterios de valoración

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta por orden decreciente:

1. Adecuación de la Propuesta de Trabajo presentada por la Entidad a las prioridades de la Convocatoria Anual (de 0 a 4 puntos). Las prioridades de la convocatoria para el año 2005 son:

a) Educación ambiental: inclusión de proyectos de educación ambiental, formación y divulgación, reuniones, foros de debate y participación.

b) Voluntariado ambiental.

2. Contenido del Proyecto considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos, la concreción de las actividades y la optimización de los recursos materiales y humanos (de 0 a 3 puntos).

3. Grado de compromiso medioambiental de la Entidad y experiencia en la realización de proyectos o actividades que presenten para su financiación (de 0 a 2 puntos).

4. Innovación de la actuación presentada para otras Entidades tanto públicas como privadas (de 0 a 1 punto).

Sexto.— Instrucción y resolución del procedimiento

Los órganos competentes para la instrucción y para la resolución serán el Grupo de Trabajo y Comisión de Valoración previs-

tos en la Base Sexta de la Ordenanza Específica de 20/07/2005; la Diputada Delegada de Medio Ambiente, a la vista de lo anterior, formulará propuesta de resolución y la resolución del procedimiento corresponde al Presidente de la Corporación.

El plazo de resolución del procedimiento es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Séptima.— Trámite de audiencia y reformulación de la solicitud.

Al notificar la propuesta de resolución provisional se concederá trámite de audiencia cuando una vez valorada la solicitud y resultando favorable se proponga la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a trasladar al interesado la propuesta con indicación del importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que los interesados aporten la documentación, de no hacerlo se le tendrá por desistido la posibilidad de reformulación.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Octava.— Medio de notificación o publicación

La resolución de concesión de subvención será objeto de notificación y, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Ordenanza Específica Reguladora, se dispondrá acuerdo de publicación en BOP de extracto de las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en la materia en la Ley 38/2003, no será necesaria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

a) Cuando los importes de las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 Euros. En este supuesto, la publicación se efectuará en el tablón de Edictos de la Diputación.

b) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases de convocatoria que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 4 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Dependencia Provincial

Núm. 9.140

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01354/2002 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Lara Serrano, Andres, se ha dictado el 21 de diciembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular la sanción por infracción tributaria grave impuesta”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Dependencia Provincial

Núm. 9.142

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03331/2002 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de Cocinas Nasa, S.L., se ha dictado el 25 de febrero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en Sala y en única instancia: Estimar parcialmente la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio dictada sobre la liquidación núm. A1403802300000364, y anulando las liquidaciones número A1403082506018462 y A1403802506019727”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo ochenta y tres, en relación con el artículo ochenta y seis del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Dependencia Provincial

Núm. 9.143

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03386/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Jiménez Alarcón, María Dolores, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 9.144

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03389/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Jiménez Salmoral, Mariano, se ha dictado el 29 de abril de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 9.145

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03390/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Jiménez Salmoral, M. y Jiménez Alarcón, MD, se ha dictado el 25 de febrero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, con el carácter de definitiva”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 9.146

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03403/2002 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Lara Serrano, Andrés, se ha dictado el 21 de diciembre de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la reclamación y anular el acta administrativo impugnado, con devolución, en su caso, de lo indebidamente ingresado y de los intereses legales que correspondan”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional,

podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 9.147

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00003/2003 por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal, a instancia de Revestimientos de Fachadas Aguilera, S.L., se ha dictado el 25 de febrero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Dependencia Provincial

Núm. 9.148

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00004/2003 por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal, a instancia de Revestimientos de Fachadas Aguilera, S.L., se ha dictado el 25 de febrero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la procedencia de sancionar las infracciones imputadas, sin perjuicio de la aplicación por el Órgano Sancionador, del Régimen Jurídico de la Ley 58/2003 de resultar más favorable al interesado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, 4 de octubre de 2005.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

**FERNÁN NÚÑEZ
(Corrección de error)**

A N U N C I O

Detectado error subsanable, en el anuncio número 821, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 22, de fecha 7 de febrero de 2005, se comunica la subsanación del citado anuncio, quedando como sigue:

Donde dice:

Estado de Ingresos

B) Operaciones de Capital

Capítulo 8. Activos financieros: 91.953,26 euros.

Debe decir:

Estado de Ingresos

B) Operaciones de Capital

Capítulo 8. Activos financieros: 18.031,20 euros.

Capítulo 9. Pasivos financieros: 91.953,26 euros.
Fernán Núñez, 7 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

CÓRDOBA
Delegación de Presidencia
(Corrección de error)

Habiendo advertido error material en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 167, de 3 de octubre de 2005, del anuncio número 8.513 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en el artículo 11.2.c, en su párrafo tercero, donde dice "En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto número 1.496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto número 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas", debe decir "En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto número 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas".

Córdoba, a 17 de octubre de 2005.— El Delegado de Presidencia, Alfonso Igualada Pedraza.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 8.332

Planeamiento/Mirc 4.1.12 8/2004 (Cítese al contestar)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la explotación de Áridos en la Finca la Rinconada en el término de Córdoba.

Segundo: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 f de la LOUA.

Tercero: Advertir al promotor que deberá abonar la prestación compensatoria que se devengará con el otorgamiento de la licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA, en una cantidad de 3.253,46 euros.

Cuarto.- Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos diez y cuarenta y seis de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, sin perjuicio de uqe pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 7 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 8.485

Edicto desconocidos

En relación con los ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "RASO DE LA MALA NOCHE", aprobado definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 21 de junio de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número ciento cuarenta y cuatro, de 19 de agosto de 2005 (número de anuncio 6.680); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Dña María Dolores Ortíz ; Cuyo último domicilio conocido es: Apd de Correos, 909; Córdoba.

Antonio Bernal Benzala – Dña Matilde Ruíz Bunes ; Cuyo último domicilio conocido es: Pasaje pozo de Dos Bocas, 4 a 2 f; 14001 Córdoba.

Rafael Moral Lucena – Dña María del Mar Baeza Checa ; Cuyo último domicilio conocido es: C/ El Aguilar, 103 Urb las Jaras; 14029 Córdoba.

Dña María Leonar Torralbo Moreno – Dña Angela Moreno Valentín, Pedro Torralbo Muñoz ; Cuyo último domicilio conocido es: Avda de Libia, 7; 14007 Córdoba.

D. José Lara Cordobes y Dña María Dolores Bernal Galán ; Cuyo último domicilio conocido es: C/ Rave, 14; 14002 Córdoba.

D. José Blanco Rubio y Dña María del Carmen Ortga Martínez ; Cuyo último domicilio conocido es: C/ Escritor López de Cárdenas, 3-2-3; 14011 Córdoba.

D. Antonio Alcaide Nádales – Dña María del Carmen Fernández Peralbo – D. José Manuel Martín Martín – Dña Francisca Carrión Ruíz ; Cuyo último domicilio conocido es: C/ Levante, 8-4-1; 14007 Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 8.751

REFª.: Planeamiento/Mirc 4.1.12 8/2005

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA VIVIENDA DEL GUARDA en el Paraje "Cuevas de Altazar" Polígono 103, Parcela 4 y 5 del término municipal de Córdoba.

Segundo.- Notificar al promotor al promotor requiriéndole para que presente la liquidación de tasas por actuación urbanística, así como la constitución de la garantía del 10% de la inversión equivalente a la cuantía de 4.789'58 euros.

Tercero.- Someter a información pública el Proyecto presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Remitir a la Delegación de Obras Públicas y Transportes el expediente y un ejemplar del mismo, una vez transcurrido el periodo de información pública, para la emisión de informe preceptivo en el plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d de la LOUA.

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.381

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA SEGUNDA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, PROMOVIDO POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS "EL BALDÍO", S.L.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (2), PA (1) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Visto que ha transcurrido el plazo de 30 días sin que por parte de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se haya emitido el informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 14.1.h) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo;

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) de la LOUA en relación con el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la continuación del expediente hasta su resolución;

Visto que la no emisión del referido informe, no prejuzga una valoración favorable por parte de la Delegación Provincial de

Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a la aprobación del Proyecto de Actuación contenido en el expediente;

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1. y 2. de la LOUA, el Ayuntamiento, con base en los informes técnico y jurídico de los servicios municipales, deberá verificar y garantizar que se trata de una vivienda unifamiliar vinculada a los fines agrícolas, forestales o ganaderos, cuya procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable sea necesaria por estar vinculada a las anteriores actividades, la compatibilidad con el régimen de la correspondiente categoría de suelo conforme al planeamiento vigente y a la LOUA, y que no se induce a la formación de nuevos asentamientos;

Visto que los extremos expresados en el párrafo anterior están suficientemente acreditados en el Proyecto de Actuación;

Visto que a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1.B) de la LOUA, en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, podrán realizarse edificaciones que sean consecuencia de la necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con los fines agrícolas;

Visto que de la interpretación a sensu contrario, de lo preceptuado en los párrafos 4 y 5 del apartado c) del artículo 52 de la LOUA, se deduce que la presente actuación no está obligada a la prestación de garantía del 10% y al pago de la prestación compensatoria que tiene por objeto gravar los actos de edificación;

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (2) e IU-LV-CA (1), y la abstención del PA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por Explotaciones Agrícolas "El Baldío", S.L., para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Dehesa Fuenlahiguera (Ctra. De Palma del Río a Hornachuelos).

Segundo.- Vincular la casa de campo vivienda unifamiliar a la Explotación Agrícola "El Baldío", S.L. llevada a cabo en las fincas registrales 14.810, 10.075, 11.231, 14.697, 4.617, 11.230 y 14.809, circunstancia que se hará constar en el Registro de la Propiedad, previa agrupación de las referidas fincas si fuere necesario.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río, a 2 de agosto de 2005.— El Alcalde Actal., Francisco J. Domínguez Peso.

BAENA

Núm. 8.507

A N U N C I O

Esta Alcaldía, con esta misma fecha, ha dictado el siguiente

"Decreto

Visto el proyecto de Plan Parcial Haza del Reloj, redactado por encargo de Supermercados Champion, S.A., en su condición de propietario mayoritario.

Vistos los informes técnico y jurídico de 10 de agosto de 2005, obrantes en el expediente.

Considerando que conforme al artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Alcalde la atribución para la aprobación que no ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general.

He resuelto

Primero.— Admitir a trámite el documento presentado y aprobarlo inicialmente, debiendo subsanarse, con carácter previo a la aprobación definitiva, las observaciones apuntadas en los informes técnico y jurídico antes referidos.

Segundo.— Tras la diligencia del documento por el señor Secretario, someter el mismo a información pública por plazo de un mes. La información pública se llevará a cabo mediante la citación personal de los que figuren en el Registro de la Propiedad y Catastro como propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del

Plan. Además deberá insertarse anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.— Tras la conclusión del expediente, se solicitará informe a la Consejería de Obras Públicas".

Lo que se hace público, en cumplimiento de la vigente legislación, a los efectos indicados en el punto segundo de la resolución transcrita.

En Baena, a 10 de agosto de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 8.768

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, aprobó provisionalmente el expediente sobre las modificaciones de ordenanzas fiscales reguladoras los Impuestos y de las Tasas que a continuación se detallan, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2006, siempre y cuando se haya efectuado la publicación íntegra de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, una vez transcurrido el período de exposición pública.

Dicho acuerdo de modificación afecta a los siguientes:

A) IMPUESTOS:

- 1.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 2.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B) TASAS:

Por la prestación de los siguientes servicios o actividades:

- 1.- Servicio de Alcantarillado.
- 2.- Servicio Cementerio Municipal
- 3.- Retirada de Vehículos de la Vía Pública
- 4.- Expedición de Documentos
- 5.- Depuración de Vertidos de Aguas Residuales
- 6.- Desagüe de Canalones
- 7.- Apertura de Calicatas, Zanjas en Terrenos de Uso Público.
- 8.- Utilización Vía Pública con materiales de construcción, Vallas, Andamios, Puntales, Asnillas y otras Instalaciones Análogas.
- 9.- Entradas de Vehículos a través de las aceras.
- 10.- Utilización Privativa de la Vía Pública con mesas y sillas.
- 11.- Servicio Suministro de Agua Potable.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en el Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia el texto íntegro de las modificaciones e imposiciones aprobadas.

Baena, veintitrés septiembre de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLA DEL RÍO

Núm. 8.829

Por "HNOS. BENITO Y LUIS SANTIAGO VALCARCEL, C.B.", con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Reina Sofía, nº 10, de esta localidad, ha sido solicitada Licencia de Actividad sometida a Informe Ambiental para "Regularización de Matadero Municipal", con emplazamiento en Avda. de Los Lirios, nº 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'00 y las 14'00 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley siete de mil novecientos noventa y cuatro, de dieciocho de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Infor-

me Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

Villa del Río, a 3 de octubre de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.024

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 549/2005, a instancia de Pedro Roldán Luque, contra INSS, TGSS, Serviman, S.L. y Mutua Universal, se ha acordado citar a Serviman, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2005, a las 10'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Serviman, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 9.026

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 488/2005, a instancia de Antonio Emilio Madrid Puentes, contra Proven Mobil, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Proven Mobil, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 2005, a las 10'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta tercera debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proven Mobil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 9.027

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 530/2005, a instancia de María Lidia Fernández Ordóñez, Paula Jiménez Fernández, Rocío Jiménez Fernández, David F. Jiménez Fernández y María José Jiménez Fernández, contra Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., Mantenimientos y Montajes Integrales del Sur, S.L.,

Ges Seguros y Reaseguros, S.A. y Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., se ha acordado citar a Mantenimientos y Montajes Integrales del Sur, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero de 2006, a las 9'40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mantenimientos y Montajes Integrales del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA (Corrección de error)

Padecido error que ha hecho necesario rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministros de DISEÑO Y DESARROLLO DEL PORTAL DEL CIUDADANO por procedimiento abierto mediante concurso, resulta imprescindible rectificar el Anuncio de Licitación referido a la contratación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 165, de 28 de septiembre de 2005, con el número de anuncio 7.784, y en tal sentido decía (al principio): "Por Resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 2006, ha sido aprobado el Pliego ...", debe decir: "Por Resolución de la Alcaldía de 5 de octubre de 2005, ha sido rectificado el Pliego ...".

En consecuencia procede abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en Nueva Carteya, a 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO MONTORO (Córdoba)

Núm. 8.839

Aprobado inicialmente por la Asamblea del Consorcio FERIA del Olivo de Montoro el Presupuesto para el ejercicio 2006 en sesión del día 28-09-2005, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apdo 1 del art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea del Consorcio por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Montoro, a 29 de septiembre de 2005.— La Presidenta del Consorcio, Ana M^a Romero Obrero.